

Referencia:	2024/00004496B
Procedimiento:	PROCEDIMIENTOS GENÉRICOS
Interesado:	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA
Representante:	OLGA MARIA BARRERA TRUJILLO
Igualdad (RLR)	

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA FEMINISTA LORENZA MACHÍN”

REUNIDOS

De una parte, D. Cristóbal David De Vera Cabrera en calidad de Alcalde de Puerto del Rosario, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en adelante el Ayuntamiento, con C.I.F.: P-3501800-A y domicilio en la calle Fernández Castañeyra, nº 2, en Puerto del Rosario, Y de la otra, Dña. Olga María Barrera Trujillo, en calidad de Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL), en nombre y representación de la institución que preside, en adelante la Entidad Beneficiaria, con C.I.F: G-38374468 y domicilio en la Calle Fernández Castañeyra, nº 20, en Puerto del Rosario, Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto,

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento, “para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, de conformidad a lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y, siguiendo de conformidad con lo establecido en el art. 25.2 o) de la mis Ley, “el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas (...) las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”, al mismo modo de como se dispone el art. 11 h) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, como competencia propia, la Igualdad de género.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, en su art. 2.1, entiende por subvención, “toda disposición dineraria realizada por la Administración Local a favor de

personas públicas o privadas que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir los deberes materiales y formales que se pactan y que, el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”. Que la Constitución Española de 1978, en su art. 14 reconoce que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” y el art. 9.2 establece que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” Que la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, tiene por objeto, según se recoge en su artículo 1, “hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria”. Además, en su Artículo 14 establece, entre otros criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres, la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas(...), el establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres (...), así como el fomento de instrumentos de colaboración entre distintas Administraciones Públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas Que la Unión Europea en el año 2005 estableció un Marco Estratégico para la Igualdad de Oportunidades y no discriminación en razón de sexo, origen étnico o racial religión o credo, discapacidad, edad u orientación sexual.

III. Que la Entidad Beneficiaria, está configurada legalmente como Asociación sin Ánimo de Lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 2ª, Número Nacional 50710.

IV. Que entre los fines estatutarios de la Entidad Beneficiaria, figura: defender la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas, velar porque se garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales y en particular el derecho a la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la lucha contra la discriminación hacia las mujeres, en especial en aquellas que convergen discriminaciones múltiples, impulsar acciones contra la violencia basadas en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psíquico o sexual para la mujer (y niñas), así como las amenazas de tales actos, la coacción y /o a la

privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, exigir a los poderes públicos el desarrollo de políticas activas de promoción de la igualdad, colaborar con administraciones públicas y privadas, promover acciones contra estereotipos y prejuicios de género, exigir la participación paritaria en la vida política y pública, desarrollar iniciativas/programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, desarrollar acciones y proyectos para la plena integración de las mujeres, fomentar el desarrollo de los mismos derechos y responsabilidades personales y económicos frente al cuidado de menores y dependientes, desarrollar acciones dirigidas a la prevención, desarrollar y apoyar acciones que defiendan el respeto a la diversidad y a la promoción de sus derechos de ciudadanía, desarrollar proyectos para favorecer la visibilización de las mujeres, desarrollar acciones de solidaridad y de cooperación internacional, promover y desarrollar la máxima participación de la sociedad civil en la lucha contra la discriminación y en la promoción activa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y dinamizar el movimiento asociativo de mujeres.

V. Que al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro, por el que se establecen las normas de ordenación de la Entidad Beneficiaria, y los Estatutos de la misma, aprobados por la Asamblea General de la Entidad, esta es idónea para contribuir al desarrollo de la política social del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

VI. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su art. 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones recogidas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos establecidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y, el art. 28, en el que se dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

VII. Que es responsabilidad pública dirigir, impulsar y desarrollar las medidas y actuaciones tanto preventivas como integradoras, tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres, que favorezcan e incrementen la presencia de las mismas en los distintos ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones. Dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible la ciudadanía a los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área.

VIII. Que el Ayuntamiento manifiesta su interés en colaborar con la Entidad Beneficiaria, dado su interés en garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales y en particular el derecho a la igualdad de género y la lucha contra la discriminación hacia las

mujeres. En especial en aquellas que convergen en discriminaciones múltiples y que entre otras encontramos: mujeres inmigrantes, refugiadas, solicitantes de asilo, con diversidad funcional, rurales, mayores, jóvenes, niñas, lesbianas, transexuales, de minorías étnicas, empobrecidas, con problemas de toxicomanía, víctimas de la prostitución, la trata con fines de explotación sexual, con problemas de salud u otras circunstancias que aumenten su vulnerabilidad.

IX. Que a fecha 24 de abril de 2024, la Entidad Beneficiaria presenta al Ayuntamiento, mediante Registro de Entrada nº 2024010564, la documentación necesaria para iniciar el procedimiento por el cual se otorga la Subvención Nominada.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente documento tiene por objeto regular las actuaciones desarrolladas en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva, para el desarrollo del proyecto “Programa de sensibilización y prevención de la Violencia de Género y dinamización de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín”.

SEGUNDA. Normativa reguladora. La normativa reguladora de las acciones contempladas en este convenio de colaboración está conformada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

TERCERA. Objetivos del Proyecto. El desarrollo del proyecto a subvencionar tiene por objeto general sensibilizar e incentivar la alfabetización feminista a través del fomento de la lectura feminista y /o con perspectiva de género, además de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e intervenir en la prevención de la violencia de género en el municipio de Puerto del Rosario. Como objetivos específicos se definen los siguientes:

- Informar y asesorar a la población de Puerto del Rosario de los estereotipos en torno a los juguetes, de las múltiples violencias que existen hacia las mujeres, de los recursos especializados en materia de violencia de género que hay a su disposición, así como dar pautas de actuación ante cualquier tipo de violencia machista a través de acciones formativas, Puntos Violetas o Stands Informativos.
- Prestar la atención e información necesaria a posibles mujeres víctimas de violencia de género desde los Puntos Violetas o Stands Informativos, derivando al recurso especializado de la Federación denominado Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género, ubicado en el municipio de Puerto del Rosario con la finalidad de realizar un seguimiento y acompañamiento profesional y multidisciplinar.

- Recuperación emocional de las secuelas psicológicas derivadas de la agresión sexual, así como fomentar el apoyo psicosocial de su entorno para la superación del suceso traumático
- Proporcionar un espacio de lectura, consulta y debate feminista y/o con perspectiva de género a la ciudadanía del municipio de Puerto del Rosario.
- Promover la biblioteca como un punto de encuentro, debate, reflexión y difusión del patrimonio social y cultural feminista, que, además, visibilice, ponga en valor y que proporcione a autoras y autores feministas de un espacio para la presentación de sus obras u otro tipo de actividades literarias.
- Ejecutar acciones de sensibilización en torno al 8M que contribuyan a visibilizar las desigualdades de género y promuevan la igualdad real entre mujeres y hombres.
- Ofrecer a la ciudadanía un conjunto de acciones de sensibilización en torno al 25N con el fin de concienciar a la sociedad sobre la problemática de la violencia de género y su necesaria implicación para erradicarla.
- Implementar una campaña de sensibilización en materia de pornografía y violencia sexual dirigida a la población joven y adolescente del municipio de Puerto del Rosario.

CUARTA. Deberes del Ayuntamiento.

Para la financiación de esta subvención nominada, el Ayuntamiento destinará la cantidad total de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 43/23100/48002, denominada Subvención Nominada “Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva”

El Ayuntamiento financiará con carácter exclusivo los gastos derivados de las actividades incluidas en la Memoria de Presentación, dispuesta en el Anexo I del presente documento, así como la parte proporcional de los conceptos de los gastos de personal y de los gastos corrientes que correspondan a la ejecución del Proyecto.

QUINTA. Deberes de la Entidad Beneficiaria.

La Entidad Beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, tal y como se contempla en la Memoria de Presentación aportada y según lo dispuesto en este Convenio.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a destinar los fondos otorgados por el Ayuntamiento a la finalidad contemplada en la Memoria de Presentación aportada y según lo dispuesto en este Convenio, que se desarrollará en el ejercicio 2024.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en las estipulaciones del presente Convenio.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en las estipulaciones del presente Convenio.

La Entidad Beneficiaria, comunicará por escrito y motivadamente en el plazo máximo de un mes, la notificación de la concesión de la subvención en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, además de cualquier modificación de los datos identificativos del proyecto o de los aspectos sustanciales de los objetivos del mismo, para su aprobación.

La Entidad Beneficiaria, se compromete a comunicar al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes, contado a partir del conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La Entidad Beneficiaria se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La Entidad Beneficiaria se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

La Entidad Beneficiaria se compromete a pedir a sus empleados Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para trabajar con menores.

La Entidad Beneficiaria se compromete a asistir a cuantas reuniones, ponencias, seminarios, jornadas formativas y todas aquellas otras de índole relacionado con el objeto de subvención a las que sean convocados por los responsables de Igualdad del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Deberá asistir, como mínimo las personas que conforman la Junta Directiva de la entidad o, las personas en quienes estos deleguen.

La Entidad Beneficiaria se compromete a hacer entrega con anterioridad a percibir la subvención a la concejalía de Igualdad del certificado de antecedentes penales de cuantas personas vayan a participar en los fines congeniados en este documento así como las titulaciones de estudios oficiales de cada una de las mismas

SEXTA. Comisión Técnica de Seguimiento.

Según lo dispuesto en el art. 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, se crearán los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio. De esta manera, todas las actuaciones desarrolladas por la Entidad Beneficiaria serán objeto de seguimiento, vigilancia y control, por parte del personal técnico de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI+.

La Entidad Beneficiaria deberá por ende, atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Prevención y Atención frente

a la Violencia de Género, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

Para la interpretación, modificación, efectos y resolución de este convenio, se creará una Comisión Paritaria en la que habrá un responsable de la Entidad Beneficiaria y el personal técnico del Área de Igualdad, Diversidad y LGTBI+ del Ayuntamiento.

La Entidad Beneficiaria se compromete a cumplir con las demás obligaciones impuestas por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley General de Subvenciones y demás normas de aplicación.

SÉPTIMA. Financiación.

La ejecución del Proyecto se financiará con la aportación municipal establecida en la cláusula cuarta de este Convenio.

En relación con el art. 32 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se entiende que el Presupuesto General del Ayuntamiento estableció la aportación municipal como un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total y que en consecuencia, queda a cuenta del beneficiario la diferencia de la financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Si el coste total de la actividad es inferior al importe de la financiación pública, procederá el reintegro de esta por el importe que pase el coste de la actividad, de acuerdo con el art. 32.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración, ente público o privado, a excepción del Ayuntamiento de Puerto Del Rosario siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de las citadas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, la Entidad Beneficiaria deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este convenio.

La aportación municipal no excederá nunca el importe total de la subvención nominativa en cuestión y, siempre que se dé el caso, la Entidad Beneficiaria reintegrará, en el

momento de la justificación de la subvención, aquella cantidad que finalmente no se hubiera gastado durante el periodo de ejecución del convenio.

OCTAVA. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios:

- Los ocasionados con motivo de realizar la actividad o actividades objeto del presente Convenio de Colaboración y que sin duda responda a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Que sean estrictamente necesarios.
- Que su valor no sea superior al valor del mercado.
- Que exista constancia documental sobre su realización.
- Que sean realizados dentro del plazo de ejecución.
- Que su pago se haya hecho efectivo con anterioridad a la finalización de periodo de justificación.
- Serán subvencionables aquellos gastos de amortización que se generen durante la vigencia de este convenio.
- No serán subvencionables los gastos de inversión, los financieros generados por avales, anticipos bancarios o análogos, ni los realizados fuera de los plazos de justificación.
- No serán subvencionables los gastos relativos a la contratación de personal que forme parte de la Junta Directiva de la Entidad Beneficiaria.
- Como Gastos de Personal, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, la totalidad o una proporción de las retribuciones de las personas trabajadoras en función de si su dedicación en el Proyecto es completa o parcial, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.
- Como Gastos Corrientes, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, aquellos destinados al alquiler, publicidad, teléfono, material fungible, renting de la fotocopidora, material para los talleres, asesoramiento contable, laboral y fiscal, adquisición de material bibliográfico y aquellos gastos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de Proyecto, tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.
- Como Gastos de Actividades, el Ayuntamiento podrá subvencionar, siempre dentro del importe subvencionado nominativamente, los gastos de desplazamiento y dietas de manutención (limitadas hasta 200€ en total), y los gastos relacionados con las actividades especificadas en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria.

- Se podrán producir desviaciones entre las distintas partidas y tipos de gasto del presupuesto estimado hasta un 15% de las mismas, se indicarán las desviaciones acaecidas del presupuesto estimado.
- En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. Y además no podrá contratarse por la Entidad Beneficiaria, servicios o suministros con personas entidades vinculadas con el primero, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - o Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - o Que se obtengan la previas de autorización del órgano concedente del siguiente modo:
 - Solicitud por parte del interesado/a con carácter previo a la ejecución de la actividad subvencionada.
 - Acuerdo del órgano concedente, anterior a la ejecución de la actividad subvencionada, estipulando tercero(s) con el que se contratará y el/los servicio(s) que se recibe(n).
- Tal y como se especifica en la Memoria de Presentación aportada por la Entidad Beneficiaria, se subvencionarán los siguientes gastos:

1. Gastos de Personal:

- Agente de Igualdad= 33741,48€
- Agente de Igualdad= 7685,28€
- Psicóloga-Agente de Igualdad=8538,66

Subtotal: 49.965,42€

2. Gastos Corrientes:

- Alquiler oficina = 3051,92€
- Fondo Bibliográfico = 300,00€
- Material para talleres = 160,00€
- Material Fungible= 150,00€
- Renting fotocopidora= 650,00€
- Mantenimiento y reproducciones fotocopidora= 120,00€
- Mantenimiento informático= 104,40€
- Gastos de telefonía= 150,00€
- Prevención de riesgos laborales= 40,00€
- Limpieza= 290,00€
- Puntos Violetas= 618,26€
- Gestión contable, laboral y fiscal= 1500€

Subtotal= 7034,58€

❖ **TOTAL = 57000,00 €**

NOVENA. Abono de la subvención.

El reconocimiento de la obligación a favor de la Entidad Beneficiaria se realizará por adelantado a la firma del presente Convenio y en los términos establecidos.

Se realizará un pago por anticipado de hasta 100% de la subvención tras la firma del presente Convenio, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, entendiéndose como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá realizarse el pago de la subvención destinada a la Entidad Beneficiaria si esta no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto con el Ayuntamiento, como con la Agencia Tributaria, como frente a la Seguridad Social o se sea deudora por resolución de origen de reintegro.

DÉCIMA. Ejecución del Convenio.

La ejecución y justificación del presente Convenio corresponderá a la Entidad Beneficiaria.

UNDÉCIMA. Plazo De Ejecución.

Las actuaciones se llevarán a cabo en el periodo de vigencia del presente convenio, por lo que el plazo para la ejecución de las acciones comprenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DUODÉCIMA. Justificación.

Una vez finalizada la actividad y, en todo caso, antes de que transcurran tres meses desde la finalización de la vigencia del Convenio, la Entidad Beneficiaria deberá proceder a su justificación, en consecuencia, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, deberán ser emitidas dentro del referido periodo.

A los efectos de justificación, la Entidad Beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

- Memoria de Ejecución del Proyecto/Programa que acredite que la actividad fue realizada. Para ello, se deberá cumplimentar debidamente el apartado: o Entidad Solicitante.
o Denominación del Proyecto/Programa.

o Colectivo de atención.

o Objetivos alcanzados.

- Será necesario hacer referencia al grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos propuestos en la Memoria de Presentación.

o Actuaciones y/o actividades desarrolladas.

- Descripción del desarrollo de cada actividad: Identificación del perfil profesional de la persona o personas encargada(s) de su realización, lugar de celebración, fecha, hora, duración y desglose del número de personas beneficiarias desagregadas por sexo, grupos de edad y población de residencia. Tanto en actividades programadas, como en servicios de atención prestados a personas usuarias.

o Metodología y técnicas empleadas.

o Población beneficiaria.

- Directa (se refiere exclusivamente a las personas asistentes a la actividad; no será válido justificar este dato con el número de personas alcanzadas con la publicación en RR.SS.).

- Indirecta (incluir alcance en medios de comunicación y RR.SS). o Temporalización.

o Recursos empleados.

o Resultados e impactos del Proyecto /Programa.

o Evaluación del Proyecto/ Programa y propuestas de mejora.

o Anexos.

- Será necesario hacer entrega de los registros de una declaración responsable especificando el número de asistentes a cada actividad cuando sea presencial o del documento que justifique el número de asistentes a la actividad cuando sea online, así como de los servicios de atención prestados a personas usuarias.

- Será necesario hacer entrega de una Memoria Fotográfica en la que cada fotografía se identifique con la actividad a la que corresponde, en la que se pueda observar a las personas asistentes sin que se identifiquen o, en caso contrario, cumpliendo siempre con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Será necesario hacer entrega de una relación de las publicaciones realizadas en RR.SS vinculadas al Proyecto/Programa.

- Se podrá adjuntar cualquier otro documento o información que se considere relevante para justificar el desarrollo de la actividad subvencionada.

La Entidad Beneficiaria deberá justificar que realizó la actividad en los términos establecidos en la Memoria de Presentación aportada al inicio del procedimiento.

- Balance de ingresos y gastos realizados con motivo de la actividad subvencionada, de manera que se pueda comprobar que se ajusta al presupuesto inicial presentado.
- Relación clasificada y detallada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor, del número de documento, fecha de emisión, importe, concepto y fecha de pago. Acompañado de la factura, recibo original, o copia compulsada de cada gasto registrado en dicha relación.

- Certificación del/la secretario/a, con el VºBº del/la Presidente/a de la Entidad Beneficiaria, acerca de las subvenciones y demás ingresos generados con motivo de la actividad subvencionada con independencia de su reflejo en el balance.
- Facturas originales, debidamente cumplimentadas, o fotocopias compulsadas de los gastos realizados en el ejercicio de la actividad que serán marcadas con una estampilla indicando en la misma, la subvención para cuya justificación fueron presentados. Las facturas habrán de presentarse por el conjunto de la actividad subvencionada, aún cuando el otorgamiento de la subvención municipal sea inferior al presupuesto inicial. Se justificará preferentemente con facturas, aunque se podrán admitir otros documentos de igual valor probatorio admitidos en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa en base a lo establecido en el real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación. Estas deberán incluir una descripción de los bienes o servicios que se facturen de forma clara y precisa, que permita apreciar la vinculación con la actividad o, en su defecto, una memoria de cada una de las facturas que detallen los bienes y/o servicios facturados.
- Los pagos realizados en efectivo se acreditarán mediante FACTURA sellada y firmada por el proveedor (nombre, apellidos y NIF), en el que se indique y haga mención expresa de que dicho documento de gasto ha sido efectivamente PAGADO. Se deberá indicar el importe abonado, el número de factura y la fecha en la que se efectuó el pago. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11/2021 de Medidas de Prevención Contra el Fraude Fiscal por lo que los pagos en efectivo no podrán superar los 1.000 €. Además, estos pagos en efectivo en ningún caso podrán superar el 10% del importe total de la subvención concedida
- Se deberán presentar ante el personal técnico de referencia, los justificantes de pago originales (facturas) los cuales se marcarán con una estampilla, indicando en la misma, la subvención para cuya justificación fueron presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará, además, la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- Además del cumplimiento de los aspectos formales de la factura, en el caso de actividades profesionales o empresariales sujetas a la retención de impuestos sobre la renta de las personas físicas (IRPF), en el que la obligada a retener es la propia asociación, para admitir el gasto como debidamente justificado, la Entidad Beneficiaria deberá presentar el modelo de justificante de ingreso FAT.
- En caso de que existan gastos de personal: nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (Relación de Liquidación de Cotizaciones y Relación Nominal de Trabajadores), o lo que sustituya reglamentariamente, y documentos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. En caso de que la subvención otorgada tenga destino al pago de personas físicas que presenten servicios retributivos, pago de premios o pago de ayudas de coste, la Entidad Beneficiaria viene

obligada a la retención de Impuestos sobre la Renta de Personas Físicas (I.R.P.F), en los límites y excepciones que estable la Ley y Reglamento del impuesto o, en su caso, disposiciones reglamentarias en vigor.

- Acreditación del pagado en efectivo de cada uno de los gastos. Sólo se considera gasto realizado aquel que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Cuando el pago se realice a través de cheque debe de acreditarse el pago a través de copia del extracto bancario, con la conformidad suficientemente acreditada del contratista, o proveedor, en la correspondiente factura, en el caso de pagos en efectivo, esto es mediante recibo en el que conste que al emisor le fue satisfecho el importe o bien en el propio justificante de gasto el emisor del mismo acredite con su NIF, su firma y fecha que recibió el importe.
- Certificado del/ la Secretario/a de la Entidad Beneficiaria, con el VºBº del/ la Presidente/a, en que se desglose por tipo de gasto, el importe total de los gastos generales de la Entidad Beneficiaria. El Ayuntamiento se reserva el derecho para comprobar, por los medios que se estime oportunos, que la justificación es correcta. Por tanto, la Entidad Beneficiaria quedará obligada a facilitare cuanta información le sea requerida por el servicio gestor, la intervención General y los Órganos competentes en censura de cuentas.

DECIMOTERCERA. Información y publicidad.

El nombre y anagrama de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI+ del Ayuntamiento de Puerto del Rosario figurará, de forma visible, en todas y cada una de las actividades que se realicen en la ejecución del presente Convenio, así como en los medios que se empleen para su difusión.

Al mismo tiempo, en todas las actuaciones en materia de información y publicidad que se acometan por la Entidad Beneficiaria, dirigidas al público en general, deberán indicar claramente la participación de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI+ del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en la cofinanciación de las mismas.

La difusión de cualquier actividad o situación derivada de la ejecución del Proyecto, tanto por medios electrónicos como escritos, se realizará de forma previa por el Ayuntamiento y a continuación por la Entidad Beneficiaria.

La Entidad Beneficiaria de la subvención queda sujeta a suministrar de forma periódica, actualizada, clara, veraz, objetiva y accesible, la información relevante para garantizar la transparencia, facilitar el control ciudadano de la actuación pública y fomentar la participación, previo requerimiento de la Administración Municipal, para garantizar el deber de publicidad activa de la Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBIQ+ del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, cumpliendo con las exigencias de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOCUARTA. Incumplimiento.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas dispuestas en el presente Convenio podrá dar lugar al deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos por parte de la Entidad Beneficiaria, así como al pago de los intereses de demora, que se devengan desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los art.36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dándole en todo caso audiencia a la parte interesada.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente texto no comportará para las partes firmantes, en ningún caso, responsabilidad económica de indemnización por daños y perjuicios.

Procedimiento de Reintegro

Deberán ser reintegradas las cantidades percibidas y la exigencia del interés de mora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro ante la no debida justificación y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

Procederá el reintegro en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad que fundamente la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de hacer constar la colaboración del Ayuntamiento e incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente.
- El resto de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.
- Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario responderán solidariamente de la obligación del reintegro del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas.
- Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

DECIMOQUINTA. Vigencia del Convenio.

La vigencia de este convenio será desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2024.

DECIMOSEXTA. Causas de Extinción y Régimen de Modificación.

1. El presente Convenio se extinguirá por el vencimiento de su plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, así como por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las personas firmantes. En caso de que la extinción del Convenio fuera causa del desistimiento por parte de las asociaciones protectoras que lo suscriban, deberán avisar con un mes de antelación y continuarán con las labores de voluntariados hasta la fecha de extinción.
2. El régimen de modificación del convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación.

DECIMOSÉPTIMA. Protección de datos de carácter personal.

La Entidad Beneficiaria será responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal de las personas usuarias que atienda y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del Reglamento de desarrollo de la citada ley aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

DECIMOCTAVA. Naturaleza, interpretación y modificación.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido en la normativa general.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que se pueda dar lugar a aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio, serán resueltas por

Comisión Paritaria, de conformidad en lo dispuesto en el art. 49. f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de las actuaciones relacionadas.

DECIMONOVENA. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contenciosa-administrativa es la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del presente Convenio. En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento en el lugar y fecha que se indican a continuación.

En Puerto del Rosario, a ____ de _____ de 2024

El Alcalde

La Presidenta de FAMAL

Fdo:

Fdo: Olga María Barrera Trujillo

CONCEJALIA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y LGTBI

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

C/ Fernández Castañeyra, 2

35600- Puerto del Rosario- Las Palmas

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Programa de sensibilización, prevención de la violencia de género, promoción de la igualdad y dinamización de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín

2. NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL)

CIF: G-38374468

Domicilio sede de la entidad: Calle Miraflores,8, 5ªD, 38003 Santa Cruz de Tenerife

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Puerto del Rosario (Fuerteventura)

4. PERIODO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio: 01/01/2024

Fecha de finalización: 31/12/2024

5. COLECTIVO AL QUE VA DIRIGIDO:

- **Mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia o discriminación de género**, con especial incidencia en mujeres víctimas de violencia sexual.
- El programa busca dinamizar el municipio de Puerto del Rosario ofreciendo actividades de sensibilización y formación **a cualquier persona que esté interesada y quiera participar activamente en ellas**. Dichas acciones se centrarán en promover la igualdad y prevenir y combatir las violencias contra las mujeres y las niñas.
- Este programa está orientado a que la **población general, a través de la “Biblioteca Feminista Lorenza Machín”**, tenga conocimientos del feminismo, de la existencia de las desigualdades de género y de que la violencia contra la mujer *“constituye un grave problema de salud pública y de violación de los derechos humanos de las mujeres”* (OMS), participando, en todo caso, de forma activa y directa a través del préstamo y consulta del fondo bibliográfico, la presentación de libros, los debates literarios, entre otras actividades organizadas desde la Federación.
- Por último, **se trabajará con población juvenil a través de campañas de sensibilización** en torno a días significativos como el Día Internacional de las Mujeres

(8M) o el Día Internacional de la Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres (25N). Además, también se trabajará con dicha población a través de los Puntos Violeta, sensibilizando y previniendo en materia de violencia sexual, consentimiento y la negociación con el uso del preservativo.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva (FAMAL) nació en las Primeras Jornadas de Mujer celebradas en Canarias organizadas por la Asociación de Mujeres Gara en la isla de La Gomera en el año 1994, como una iniciativa de las organizaciones feministas pioneras en Canarias para trabajar de forma consensuada y eficaz, utilizando un discurso común que hiciera oír nuestra voz reivindicativa por los derechos de las mujeres y diera la representatividad que merece el movimiento asociativo de las mujeres. Por ello, la entidad lleva casi 30 años gestionando programas y servicios para la atención a la mujer y realizando acciones e iniciativas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas.

Esta entidad tiene como objetivo principal **promover y desarrollar la máxima participación en la sociedad civil enfocada a la lucha contra la discriminación y la promoción activa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida pública y privada**. Fomentando, a su vez, la visibilización y participación de las mujeres en la vida social, cultural, política y económica. Por lo que, en concordancia con esos valores, las actividades están orientadas a la cooperación, al fomento de la participación y la diversidad, persiguiendo al mismo tiempo la integración social y repercutir positivamente en el desarrollo comunitario.

Cabe mencionar que FAMAL ha implementado la Norma ISO 9001:2015 con la obtención del certificado a través de la certificadora ACCM (Agencia para la Certificación de la Calidad y el Medio Ambiente), el 22 de agosto de 2022. Esta certificación avala la alta calidad del servicio prestado desde la entidad tanto en relación a la atención directa a

mujeres como en las actividades de formación y sensibilización que se realiza desde la organización. Este reconocimiento anima a seguir ofreciendo un servicio de calidad, comprometido a mejorar de manera continuada, y que tiene como fin garantizar la consecución de los objetivos planteados. Mencionar al mismo tiempo el reconocimiento de **Entidad Declaración de Utilidad Pública, otorgado a FAMAL en 2021**, por el **Ministerio de Interior en la orden INT/461/2021**, destacando, así mismo, que, desde el pasado año 2023, **FAMAL, tras convocatoria por concurrencia competitiva, ocupa una de las seis vocalías del Observatorio Estatal de Violencia Sobre la Mujer** en representación de las organizaciones de mujeres de ámbito estatal con especialización en materia de las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Tomando en consideración gran parte del colectivo al que se dirige este programa y alguno de los objetivos específicos de este, es imprescindible hacer referencia a la violencia de género. Esta es la peor de las manifestaciones de la desigualdad y es un problema social de primer orden que sufren las mujeres simplemente por el mero hecho de serlo. Así, según Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es la violación de los derechos humanos que afecta a un mayor número de personas, estando los estados obligados a prevenirla y eliminarla. Además, está presente en todas las sociedades, independientemente de su sistema político o económico. La violencia contra las mujeres no sabe de culturas, de clases sociales, de etnias, religiones ni de niveles educativos.

Según cifras del Portal “Por una sociedad libre de violencia de género” del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2023, **el número de mujeres víctimas mortales** por violencia de género asciende a un total de **1.237 víctimas**. En 2023 fueron 55 las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas y sólo 14 de ellas habían denunciado previamente. Con relación a **Canarias, en el año 2023, fueron 3 las mujeres asesinadas por parte de su pareja o expareja**, lo que supone un incremento respecto al año 2022, donde se produjeron 2 feminicidios en parejas o exparejas. En todo caso, esta información contrasta con los 9

feminicidios del año 2019, siendo este el año más siniestro en lo que respecta a víctimas mortales de violencia de género en nuestra Comunidad desde que se tiene registro.

Así mismo, hemos de mencionar el **aumento de delitos de violencia de género cometidos por adolescentes**. En este sentido, la Memoria de la Fiscalía General del Estado 2023 (Ejercicio 2022) recoge que *“si bien esta tipología penal tiene menos incidencia entre los menores que en los mayores de edad, resulta preocupante que a tempranas edades ya se exterioricen ciertos comportamientos despreciativos hacia la mujer, lo que vuelve a evidenciar déficits educativos”*.

La violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, tiene siempre repercusiones en la salud física, emocional, sexual, reproductiva y social, que persisten incluso después de que la situación haya terminado. Respecto a la violencia sexual, esta es considerada una de las manifestaciones más brutales de la violencia de género y que deja unas secuelas en las víctimas difíciles de superar. Según la OMS, esta abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y a una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física.

Según los Balances trimestrales de criminalidad ofrecidos en el Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior, **las denuncias por delitos sexuales en el territorio nacional a lo largo de 2023** (con datos de hasta el tercer trimestre del año pasado) **se incrementaron en un 12%** con respecto al año anterior. Según esos mismos datos, de enero a septiembre del pasado año, **en la isla de Fuerteventura se registraron 42 delitos** contra la libertad e indemnidad sexual, de los cuales 7 se produjeron en el municipio de La Oliva, 12 en el de Pájara y **11 en el de Puerto del Rosario**.

Resulta preocupante el incremento de la violencia entre las y los jóvenes, especialmente en los casos de delitos de naturaleza sexual realizadas en grupo y a menudo grabadas y difundidas a terceras personas. Según un estudio reciente editado por el Ministerio del Interior en colaboración con varias universidades públicas, los agresores sexuales que actúan en grupo suelen ser más jóvenes (entre 25 y 33 años), apenas cuentan

con antecedentes policiales, actúan en entornos festivos, de entretenimiento y de placer o en noches de fines de semana, utilizan métodos violentos con mayores índices de penetración que el resto de las violencias sexuales, sus actos están acompañados de un control violento de la víctima y ocurren principalmente en la vía pública y en zonas residenciales.

Las personas expertas y conocedoras de esta realidad consideran que el aumento de atentados a la libertad sexual realizados, individualmente o en grupo, por personas jóvenes y menores, se encuentra en la carencia de una adecuada formación en materia ético-sexual, guardando relación con el visionado inapropiado y precoz de material pornográfico violento desde edades tempranas, donde se representa a la mujer cosificada. Para prevenir tales comportamientos, aconsejan abordar esta situación no sólo desde las familias sino también actuando desde el ámbito educacional o a nivel educativo.

Con respecto a la violencia de género en general, desde FAMAL se realiza una labor fundamental para la transmisión de valores como la igualdad, la dignidad, el respeto al otro/a y a uno/a mismo/a y la no discriminación, además de fomentar una sexualidad positiva. Para ello, se realizan de manera permanente acciones preventivas y educativas con la sociedad en general sobre igualdad de oportunidades para las mujeres y contra la violencia de género a través de acciones formativas y de sensibilización dirigidas a mujeres, voluntariado, población general adulta y profesionales de diferentes ámbitos, y, especialmente, a menores.

Así mismo, desde el año 2019 la Federación ha implementado en la isla de Fuerteventura el recurso de los Puntos Violeta en los entornos festivos y otros eventos, teniendo estos como finalidad prevenir la violencia machista, especialmente la violencia sexual, informar y prestar atención en caso necesario a jóvenes y mujeres víctimas de violencia machista, además de realizar tareas de información y sensibilización a la población general a través de dichos puntos, incluido el counselling sexual, y formando e informando a los diferentes colectivos y entidades vinculadas con la realización de las fiestas sobre la

existencia y finalidad de los Puntos Violeta, así como dar pautas de actuación ante cualquier tipo de violencia machista.

Al mismo tiempo, tanto para la consecución de estos objetivos, valores y fines esenciales de la Federación, como para la sensibilización y transmisión de conocimientos feministas, en el año 2019, desde la organización se detectó la necesidad, en la isla de Fuerteventura, de crear un espacio de difusión y acceso a la lectura feminista, que diera la posibilidad a su vez de visibilizar a mujeres escritoras. Por este motivo, el 9 de marzo de 2020 se inauguró la **“Biblioteca Feminista Lorenza Machín”**, primer repositorio de lectura feminista de la capital mayorera y de toda Canarias, que desde 2020 hasta la actualidad, se ha seguido manteniendo además de aumentar su visibilidad y repercusión gracias al apoyo económico de esta Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

A través de esta biblioteca feminista, además, se rinde homenaje a la figura de Lorenza Machín Alarcón, criada en Puerto Cabras, quien es escritora, poeta, actriz, activista y referente del movimiento feminista y LGTBIQ+ en Fuerteventura. Fue premiada, en el 2019, con el Premio Meninas otorgado por la Delegación del Gobierno de Canarias, e Hija Predilecta de Las Palmas de Gran Canaria en 2022 por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por ser una “mujer que ha centrado su vida en la lucha por las libertades individuales, por la defensa de los derechos de la mujer y que utiliza su arte como mecanismo pacífico para generar cambios en la sociedad”.

Dada la relevancia y la aceptación que ha tenido la biblioteca feminista desde su inauguración, y teniendo en cuenta la temática que aborda, se ha considerado más adecuado desde 2021 incluir este espacio dentro del Convenio con esta Concejalía de Igualdad, Diversidad y LGTBI con el objetivo de que cuente con el apoyo económico y el personal necesario para poder darle continuidad y convertirse en un referente, en lo que respecta a bibliografía feminista.

Por último, se recalca la importancia del fomento de la lectura, ya que en cuestiones culturales esta suele formar parte del estereotipo de “lo femenino”. Los libros pueden ser una herramienta para el empoderamiento de la mujer, sin embargo, la industria editorial sigue siendo dominada mayoritariamente por los hombres. Por ello, se hace imprescindible la generación de espacios como la Biblioteca Feminista Lorenza Machín.

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

7.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar e incentivar la lectura y alfabetización feminista o con perspectiva de género y sensibilizar para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para la prevención de la violencia de género en el municipio de Puerto del Rosario.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asesorar e informar a la población de Puerto del Rosario de las múltiples violencias que existen hacia las mujeres, de los recursos especializados en materia de violencia de género que hay a su disposición, así como dar pautas de actuación ante cualquier tipo de violencia machista a través de los Puntos Violeta.
- Prestar la atención e información necesaria a posibles mujeres víctimas de violencia de género desde los Puntos Violetas, derivando al recurso especializado de la Federación denominado *Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género*, ubicado en el municipio de Puerto del Rosario con la finalidad de realizar un seguimiento y acompañamiento profesional y multidisciplinar.
- Facilitar un espacio de lectura, consulta y debate feminista y/o con perspectiva de género a la ciudadanía del municipio de Puerto del Rosario.
- Dinamizar la biblioteca como un punto de encuentro, debate, reflexión y difusión del patrimonio social y cultural feminista, que, además, visibilice, ponga en valor y que proporcione a autoras y autores feministas de un espacio para la presentación de sus obras su otro tipo de actividades literarias.

- Realizar acciones de sensibilización en torno al 8M que contribuyan a visibilizar las desigualdades de género y promuevan la igualdad real entre mujeres y hombres.
- Realizar un conjunto de acciones de sensibilización en torno al 25N con el fin de concienciar a la sociedad sobre la problemática de la violencia de género y su necesaria implicación para erradicarla.

8. ACCIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL PROYECTO:

A. Ejecución y gestión de Puntos Violetas durante los eventos festivos del municipio de Puerto del Rosario de 2024:

❖ Ejecución y gestión de 7Puntos Violetas:

El Punto Violeta es un recurso que tiene como finalidad crear un **espacio seguro y libre de cualquier tipo de violencia machista hacia las mujeres, incluida la violencia sexual, en el entorno festivo en el que se implanta**. Este, a su vez, actúa como punto de **información, prevención, asesoramiento y orientación dirigido a la población general sobre cómo actuar en caso de presenciar cualquier agresión hacia una mujer y los recursos que tienen a su disposición** en la isla y en concreto en el municipio donde transcurre el evento.

Por otro lado, desde el Punto Violeta se informa a las mujeres sobre **qué hacer si están en riesgo de sufrir una agresión machista y, además, presta una atención inmediata y acompañamiento a mujeres que puedan ser víctimas de cualquier tipo de agresión durante el evento**, por parte de personal profesional y especializado en la materia.

En el caso de que sea necesario, desde el Punto Violeta se realizarán derivaciones al *Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género* de FAMAL para aquellas mujeres que lo requieran.

Para realizar esta labor, el personal del Punto Violeta dispondrá de material informativo en formato papel (dípticos del Punto Violeta, dípticos del recurso especializado de FAMAL y de otros recursos de la isla) que se repartirá durante el evento, además de hojas de recogida de

información. Por otro lado, desde el Punto Violeta se realizará también **la labor de counselling o asesoramiento sexual dirigido fundamentalmente a jóvenes**, que además de facilitar información sexual y sobre prevención de ETS, repartirá material profiláctico, abordando la negociación en torno al uso del preservativo.

El Punto Violeta **estará compuesto por 4 profesionales** y coordinado por **una psicóloga** con formación en violencia de género, que se encontrará en la carpa montada para tal fin y que prestará atención a aquellas mujeres que lo requieran. Además, tendrá a otras tres personas con conocimientos sobre la materia que se desplazarán por el Recinto Ferial o el evento realizando una labor informativa, preventiva y de asesoramiento dirigida a la población general y a las mujeres que lo requieran. De esta manera, el Punto Violeta tiene el beneficio de ser móvil y abarcar una zona amplia de la fiesta o evento, incluidas aquellas que suelen estar más aisladas y que puedan resultar ser puntos peligrosos.

El Punto Violeta, además, **informará y estará coordinado en todo momento tanto con el personal organizador de la fiesta o evento, como con el personal interviniente proveniente de los distintos servicios como: sanitarios, de seguridad y las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, u otros servicios que sean necesarios**. Desde el Punto Violeta también se realizará una labor de sensibilización e información sobre su finalidad y cómo actuar si presencia cualquier agresión machista al personal de todos los kioscos, puestos, stands o chiringuitos del evento.

Respecto a la implantación del Punto Violeta, **se prevé realizar un total de 7Puntos Violetas en las fiestas del municipio de Puerto del Rosario y cada Punto Violeta tendrá una duración de 6 horas**. Todo ello sujeto a los horarios de los eventos festivos donde se instale el recurso. A continuación, se detalla la distribución de los 7Puntos Violetas que se realizarán durante las fiestas del municipio:

- **5 PuntosVioletas durante las fiestas de Carnaval de Puerto del Rosario y Festival Sol y Luna:**
 - ✓ Viernes 9de febrero: Carnaval de Puerto del Rosario

- ✓ Domingo 11 de febrero Regata de Achipencos
- ✓ Lunes 12 de febrero: Carnaval de Puerto del Rosario
- ✓ Sábado 17 de febrero: Carnaval de Puerto del Rosario
- ✓ Junio 2024 (pendiente confirmar fecha): Festival Sol y Luna
- **2 Puntos Violetas durante las fiestas del Rosario (pendiente determinar días, horario y ubicación)**

Si estos Puntos Violeta o estas fiestas no pueden realizarse por cualquier circunstancia ajena a la entidad, estos Puntos Violeta se sustituirán por un Stand Informativo o Conversatorio Ciudadano en zonas estratégicas, previamente pactadas con la Concejalía.

❖ **Información y asesoramiento en torno al Punto Violeta**

Se desarrollarán pequeñas acciones informativas en zonas estratégicas y de fuerte afluencia como los stands, chiringuitos y demás establecimientos que se encuentren en el entorno del Punto Violeta desarrollado. Además, se informará a la población general de la instalación y finalidad del Punto Violeta como espacio seguro y libre de violencias contra las mujeres, así como de la importancia de la realización del mismo.

Para realizar esta labor el personal dispondrá de material informativo en formato papel (dípticos del Punto Violeta, dípticos de nuestro recurso y de otros recursos de la isla) y hojas de recogida de información.

❖ **Derivaciones desde el Punto Violeta al Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género, de la FAMAL, en Puerto del Rosario.**

Desde el Punto Violeta se derivarán a todas aquellas mujeres que lo requieran al Centro especializado mencionado, perteneciente a FAMAL, para poder prestarles una atención integral y especializada desde los diferentes servicios que se ofrecen. Se les prestará a las

mujeres apoyo, información, valoración, asesoramiento, recuperación y acompañamiento desde el Centro situado en Calle Fernández Castañeyra, 20, en Puerto del Rosario. El Centro ofrece servicios de carácter interdisciplinar: jurídico, psicológico y social.

B. Gestión y dinamización de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín

La Biblioteca se encuentra dentro de las instalaciones de FAMAL. Sus instalaciones disponen del espacio y equipamiento necesario para que se pueda constituir un lugar de lectura, de consulta y de encuentro que favorezca la integración y participación de la ciudadanía en su conjunto. A través de esta biblioteca feminista, se pretende **proporcionar respuestas a las necesidades educativas y formativas mediante el material de lectura fundamentada en temática feminista, además de organizar actividades culturales en torno a ella, que contribuyan a sensibilizar y educar a la población adulta, juvenil e infantil en materia de igualdad, feminismo y justicia social.**

La biblioteca feminista representa un espacio de diversidad y riqueza literaria compuesto por ejemplares que versan sobre teoría feminista, novelas feministas, y otros manuscritos de gran riqueza. Desde su origen, tiene como finalidad tanto **la iniciación y la profundización en el movimiento feminista, como el conocimiento de mujeres escritoras, académicas y ensayistas, favoreciendo, de tal forma, el enriquecimiento personal de todas aquellas personas que accedan a la biblioteca, y potenciando, a su vez, el acceso a la cultura.** Todo ello se recoge en el artículo 64.1 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres: *“Las administraciones públicas de Canarias promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, culturales, lúdicas y deportivas que se desarrollen en la Comunidad Autónoma”.*

En la actualidad, la biblioteca cuenta con una variedad de ensayos, novelas y estudios de temática feminista, puesto que, al considerar que se puede aprender a ser feminista, es esencial leer sobre la materia e instruirse por medio de estos libros, dando, de esta manera, a hombres y mujeres la capacidad de argumentación para defender esta posición ética y erradicar el machismo históricamente instaurado en nuestra sociedad. También se cuenta

con lecturas adaptadas a todas las edades, incluyendo títulos dirigidos a la población infantil y juvenil, cabiendo la posibilidad de que la población menor de edad acceda, consulte o solicite préstamo de libros que se encuentran en la biblioteca. Estos libros se centran, principalmente, en el feminismo y el papel de las mujeres en la sociedad actual, profundizando en el concepto de lo que significa el feminismo hoy en día y qué trascendencia tiene en la sociedad. Actualmente este repositorio cuenta con **un fondo bibliográfico de 806 títulos y con un total de 357 personas lectoras (314 mujeres y 43 hombres).**

Cumpliendo con uno de sus objetivos iniciales, desde 2020, la biblioteca brinda la oportunidad de que escritoras y escritores de la isla y de fuera de ella presenten y difundan sus **libros, artículos o cualquier manuscrito centrado en temática feminista y promoción de la igualdad de género.** De cara a este 2024, se volverá a facilitar dicho espacio para presentar libros de las autoras y los autores que lo soliciten. También se realizarán debates acerca de la literatura y en concreto de la literatura feminista y/o con perspectiva de género.

Dada las ediciones pasadas, la biblioteca se ha convertido en un espacio de referencia dentro del ámbito cultural y social de la capital mayorera. El tipo de actividades culturales a desarrollar y celebrar continuará con la dinamización entorno a la biblioteca, especialmente a través de dar a las autoras un espacio referente a nivel igualitario y cultural para presentar sus obras, el cual cobra más relevancia aún al no encontrar facilidades en el sector literario para hacerse un hueco en este tipo de espacios. Por tanto, es en la Biblioteca Feminista Lorenza Machín donde encuentran esa oportunidad y es desde ahí donde se quiere seguir dando continuidad a esa iniciativa.

Por otro lado, se seguirán desarrollando actividades formativas y culturales tanto para nuestras personas lectoras como para la población general, que tendrán como fin seguir fomentando el acceso a la cultura feminista a través de la lectura. Así, a título de ejemplo, conmemoraremos fechas importantes y representativas para este espacio como son: **el Día del Libro, el Día de las Escritoras y el Día de las Bibliotecas.** En estas fechas seleccionadas,

se realizarán acciones conmemorativas en las redes sociales del repositorio para enfatizar la importancia de cada fecha.

Para publicitar tanto nuestras actividades como las últimas novedades relativas a la biblioteca se seguirán empleando como medios habituales las redes sociales, correo electrónico y otras formas de difusión como prensa, radio, etc. Todo ello, desde los perfiles propios con los que cuenta la Biblioteca Feminista Lorenza Machín en Facebook e Instagram, permitiendo estar en constante comunicación a través de teléfono, correo electrónico y redes sociales, en un proceso continuo de información de todas las actividades que se ofrecen desde FAMAL.

Dada la propia dinámica de la biblioteca, es **imprescindible contar con una persona responsable de la gestión de esta, del registro del material bibliográfico y de los préstamos de libros, que, además, coordine, supervise, dinamice, gestione y articule las acciones para impulsar la Biblioteca Feminista Lorenza Machín, realizando, a su vez, la coordinación de las diferentes actividades de sensibilización y formación previstas en este Programa.**

❖ **Servicio de préstamo, consulta y asesoramiento desde la Biblioteca Feminista Lorenza Machín.**

Dentro de las acciones básicas a realizar desde el repositorio, se prestarán los servicios de préstamo, consulta y asesoramiento a todas aquellas personas que estén interesadas en utilizar las instalaciones de la biblioteca.

❖ **Presentaciones de libros desde la Biblioteca Feminista Lorenza Machín.**

Este año se tiene previsto realizar un total de 6 presentaciones de libros, las fechas de realización provisionales, son las siguientes:

- 1 de marzo de 2024, a las 17h, “De la endometriosis a la creatividad” con Noemí Gil.
- 16 de abril de 2024, a las 17h, “La voz del coraje” con Rebeca Flores.
- 7 de mayo de 2024 (pendiente determinar obra a presentar y horario).
- 4 de junio de 2024 (pendiente determinar obra a presentar y horario).
- 3 de septiembre de 2024 (pendiente determinar obra a presentar y horario).

- 1 de octubre de 2024 (pendiente determinar obra a presentar y horario).

❖ **Dinamización del Club de Lectura Feminista Lorenza Machín.**

Iniciativa creada en 2022, que surge con el objetivo de **crear una comunidad física y/o virtual inclusiva donde la lectura se transforme en una acción colectiva**. Su propósito es acercar a más personas al movimiento feminista desde una perspectiva interseccional para discutir temas actuales a través de las historias, voces, reflexiones y cuestiones que encontrarán en los libros seleccionados.

El Club de Lectura Feminista es un espacio de empoderamiento, físico y virtual, donde las personas participantes pueden compartir opiniones, reflexiones, conocimiento y sororidad, y para ellos su único **requisito es ser lectora o lector de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín**, ya que el material seleccionado para analizarlo y debatirlo a lo largo del año serán títulos disponibles en el servicio de préstamo de la biblioteca. En ellos se podrá trabajar, reflexionar y sensibilizar acerca del feminismo y en materia de prevención de la violencia de género.

El planteamiento inicial es que en el Club de Lectura se celebren **6 reuniones, de abril a octubre de 2024**, y que sea un espacio dinámico, flexible y de cuidados, donde reflexionar, debatir y compartir diferentes puntos de vista sobre las obras leídas. Además, las personas integrantes, si así lo consideran, podrán dirigir y moderar cada encuentro de manera rotatoria.

❖ **Caseta informativa con motivo de la Feria Insular del Libro 2024.**

Se prevé por cuarto año consecutivo instalar un punto de información, **del 16 al 20 de octubre de 2024**, en este evento literario con el fin de dar a conocer el repositorio a la población general y a la comunidad literaria (escritoras/es, editoriales, librerías...) presentes en el transcurso de la feria. Por las características de este evento cultural, el horario previsto para esta caseta informativa estará sujeto a la programación de los días de dicho evento.

❖ **Difusión y Publicidad Biblioteca Feminista Lorenza Machín.**

Para publicitar todas las actividades y las últimas novedades relativas a la biblioteca se emplearán como medios de difusión **las redes sociales propias de la biblioteca (Facebook e Instagram), el correo electrónico de la biblioteca y otras formas de difusión (prensa, radio, etc.)**. Además, para esta labor de difusión es necesario contemplar las siguientes acciones:

- **Difusión de *Carta de Presentación de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín*:**
Documento que se remitirá vía e-mail o a través de redes sociales a las distintas editoriales, autoras/es que quieran o estén interesadas en colaborar con el repositorio en la realización de actos de presentación de libros u otro tipo de actividades literarias.

❖ **Publicaciones periódicas en redes sociales: Conmemoración fechas relevantes o de interés, recomendaciones y/o reseñas de lecturas feministas.**

Desde los perfiles y cuentas en redes sociales se realizarán publicaciones, tanto para nuestras personas lectoras como para la población general, con el fin de fomentar el acceso a la cultura feminista a través de la lectura, seguir visibilizando y dinamizando todo el patrimonio cultural feminista, resaltar la relevancia de determinadas fechas que se conmemoran desde el repositorio e informar acerca de las últimas novedades y propuestas de lectura. Estas publicaciones serán **publicaciones conmemorativas** de fechas importantes y representativas para este espacio como son: **el Día de las Letras Canarias** (21 de febrero), **el Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil** (2 de abril), **el Día del Libro** (23 de abril), **el Día Internacional de la Biblio diversidad** (21 de septiembre), **el Día de las Escritoras** y **el Día de las Bibliotecas** (estas últimas previstas a celebrarse durante el mes de octubre).

C. “Marzo Feminista(8M) 2024”

En conmemoración por el Día Internacional de La Mujer, que se celebra cada 8 de marzo, se diseñará y programará una serie de actos y actividades que tendrán lugar a lo largo del mes y que en su conjunto se han denominado **“Marzo Feminista (8M) 2024”**. El objetivo de esta

programación será que la capital majorera se sume a las acciones que se prevé desarrollar a nivel mundial en conmemoración el 8 de marzo, un día señalado en el calendario para alcanzar la plena igualdad, la participación y el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Los actos y actividades diseñadas y programadas para desarrollar durante “Marzo Feminista” son:

- **Del 29 de febrero al 29 de marzo de 2024 - Campaña de sensibilización en redes sociales a través de los hashtags “Puerto en Igualdad” para la comunidad educativa del municipio de Puerto del Rosario.**

En marzo, en los centros educativos del municipio se suelen realizar actividades de sensibilización (encuentros, charlas, talleres, acciones conjuntas, carreras...) dirigidas a toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) siendo todas estas orientadas en torno al Día Internacional de la Mujer. Por ello, con la siguiente campaña, se quiere poner en valor y dar visibilidad a la labor realizada desde este ámbito a toda la población residente del municipio haciendo uso de los perfiles y/o cuentas oficiales en redes sociales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Facebook, Instagram, Twitter...).

Para la puesta en marcha de esta acción, se contactará previamente vía e-mail, a todos los centros de educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional del municipio invitándoles a compartir y publicar en redes sociales todas aquellas acciones o actividades que tengan previstas para el 8 de marzo y/o durante todo el mes. En todas estas publicaciones se requerirá que hagan mención a las cuentas y/o perfiles del consistorio y que hagan uso de la siguiente etiqueta o hashtag: #PuertoEnIgualdad y #AulaFeminista. Así pues, durante todo el mes de marzo, tanto desde las cuentas del Ayuntamiento como de FAMAL serán las encargadas de dar difusión y publicidad de todas estas acciones.

- **Viernes 1 de marzo de 2024 - Presentación del libro “De la endometriosis a la creatividad” de Noemí Gil, a las 17h, en la Sede de FAMAL en Puerto del Rosario.**

Presentación de la obra “De la endometriosis a la creatividad: El proceso de transformación a través de la sensación de la enfermedad” de la psicóloga grancanaria Noemí Gil en el que se abordarán temas como la creatividad, la psicología, lo psicosomático, la arte terapia y la fertilidad. En el caso de la endometriosis, esta enfermedad ha sido silenciada durante muchos años por la comunidad científica. A día de hoy, todavía se está averiguando las dimensiones y particularidades de esta dolencia.

- **Martes 5 de marzo de 2024- Taller de bordado feminista “Desbordadas”, a las 17h, en el Centro Polivalente de El Charco.**

Taller de creación artística en el que las personas participantes podrán diseñar y bordar labores en las que se incluirán motivos alusivos a la conmemoración del 8M. En este espacio las personas asistentes podrán compartir, reflexionar y dialogar de manera colectiva y crítica sobre el papel de la mujer y encontrar interseccionalidades entre los diferentes perfiles de las participantes.

- **Martes 12 de marzo de 2024 - 4ª Edición de la Mesa Debate “Mujer y Salud: Salud Mental”, a las 17h, en el Auditorio Insular de Puerto del Rosario.**

La salud de las mujeres ocupa un tema central en la vida de muchas de ellas. Sin embargo, si se realiza un análisis profundo de la realidad, en esta siguen existiendo limitaciones en el acceso igualitario a recursos sanitarios, al diagnóstico o a la conciliación familiar por enfermedad, entre otros. Por cuarto año consecutivo se celebra esta Mesa Debate, centrándonos en esta ocasión en reflexionar sobre las dificultades y desigualdades de en la salud mental. Para ello, en esta actividad se contará con la participación de colectivos, asociaciones y/o profesionales especializados en la materia.

- **Martes 19 de marzo de 2024 - Gymkana Feminista 8M, a las 17h, en Puerto del Rosario en la Plaza de la Paz (Puerto del Rosario).**

Se programará una serie de juegos y/o retos intergeneracionales para reivindicar la igualdad entre mujeres y hombres, junto con actividades en las que se podrán identificar los micromachismos interiorizados e instaurados en la sociedad. Esta acción tendrá lugar en la Plaza de la Paz de Puerto del Rosario.

D. “25N: Contra las Violencias Machistas (2024)”

En conmemoración por el Día Internacional para la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres (25N) se realizarán actividades para visibilizar, sensibilizar y prevenir la violencia de género entre la población general del municipio de Puerto del Rosario.

Los actos y actividades diseñadas y programadas para desarrollar durante “25N: Contra las Violencias Machistas” son:

- **Del 16 de septiembre al 16 de octubre de 2024 – Concurso de dibujo dirigido a la comunidad educativa del municipio de Puerto del Rosario** (*"Arte por la Equidad: Concurso de Dibujo contra la Violencia hacia las Mujeres"*).

La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas y generalizadas en el mundo. Se estima que una de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual al menos una vez en su vida. Los esfuerzos que se dedican a su erradicación son insuficientes, por lo que es necesario crear conciencia sobre la importancia de realizar campañas y/o acciones en torno a la prevención de esta. Ya que favorecer esa toma de conciencia y pensamiento crítico, se considera esencial en etapas educativas iniciales como la primaria y secundaria. Por lo que, en la primera acción de esta programación del 2024, se quiere implicar a la comunidad educativa de Puerto del Rosario a participar en el primer Concurso de dibujo con motivo del 25N (pendiente de determinar el título) para trabajar en sensibilización y prevención en materia de violencia machista a la población juvenil.

El Concurso tiene como propósito permitir visualizar el talento creativo de las y los jóvenes de entre 14 y 18 años de edad del municipio de Puerto del Rosario, y al mismo tiempo, visibilizar la compleja lacra social que supone la violencia de género. Para ello, el alumnado podrá realizar un diseño en formato A4 (ya sea un dibujo a mano, digital u otro tipo de composición artística) que guarde relación con el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25N). El diseño seleccionado por un jurado compuesto por

profesionales vinculadas y vinculados o que desempeñan su profesión en el ámbito de la igualdad y de la violencia de género se convertirá en la portada del “Programa de Actividades 25N: Contra las Violencias Machistas 2024”.

- **Martes 5 de noviembre de 2024, – Proyección del Documental “La Violencia Invisible” de Páginas Violeta y María Royo, a las 17h,(pendiente determinar ubicación).**

Si partimos de la representación gráfica de todas las formas de violencia de género a través de la figura del iceberg, podemos comprobar de primera mano que en la parte alta existen manifestaciones de la violencia que son visibles, sin embargo, si queremos ubicar donde se encuentran las relativas a la violencia psicológica estas ocuparían la parte más baja y por lo tanto la más oculta e invisible de estas formas.

Por ello, en el documental producido por la Asociación Páginas Violeta y dirigido por María Royo muestran los diferentes tipos de violencia psicológica que se ejercen sobre las mujeres y los efectos conductuales y emocionales en hijas e hijos testigos de esta violencia. Junto con propuestas para su detección, concienciación, denuncia, prevención y abordaje desde una perspectiva feminista.

- **Martes 12 de noviembre de 2024 – Mesa Debate “¿Nosotras parimos, nosotras decidimos?”, a las 17h, (pendiente determinar ubicación).**

“Nosotras parimos, nosotras decidimos” era una de las consignas que se coreaban en las primeras manifestaciones a favor del aborto allá por la década de los ochenta. Pero... ¿de verdad es así?, ¿deciden realmente las mujeres? En esta ocasión el espacio de debate se centrará en temas como los métodos anticonceptivos, la maternidad y la paternidad y la violencia económica, entre otros. Para ello, en esta actividad se contará con la participación de colectivos, asociaciones y/o profesionales especializados en la materia.

- **Martes 19 de noviembre de 2024 – 2ª edición Taller camisetas reivindicativas contra la VG, a las 17h, en el Centro Polivalente de El Charco.**

Actividad de creación artística previa a la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25N) en el que, a partir de la reutilización y reinención de materiales, se podrá customizar e incorporar a los diseños elaborados mensajes de repulsa y/o contra la violencia de género.

- **Martes 26 de noviembre – Taller Autoconocimiento y descolonización, a las 17h, en el Centro Polivalente de El Charco.**

La sexualidad sigue siendo un tema tabú en la sociedad actual, por ello con el presente taller abordaremos la sexualidad femenina de una forma integral ya que el autoconocimiento sexual no es solo el conocimiento que tenemos de nuestro propio cuerpo, también cómo funciona nuestro placer, qué tipo de estimulaciones, zonas o prácticas nos gustan más y cuáles menos. Además, algunos de los beneficios de este autoconocimiento pueden ser fortalecer nuestra autoestima y nuestra salud. Por todo ello, se realizará un análisis de este concepto, las participantes podrán conocer las violencias que se ejercieron sobre los cuerpos de mujeres en la historia en nombre de “investigación médica” y cómo ha evolucionado todo ello a lo largo de la historia junto con algunas dinámicas.

Nota: Las fechas, horarios y ubicaciones de las actividades y acciones contempladas en este programa de “25N: Contra las Violencias Machistas (2024)” pueden estar sujetas a cambios.

9. IMPRESIÓN DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL PROYECTO:

Desde la organización se diseñará la documentación y fichas de trabajo que se usarán para la ejecución de las diferentes acciones contempladas en el presente proyecto, para ello, se realizará la impresión de:

- Material divulgativo para Puntos Violetas.
- Fichas de recogida de personas informadas desde los Puntos Violetas.
- Fichas de recogida de personas informadas sobre Counselling sexual y acompañamiento desde el Punto Violeta.

- Fichas de recogida de información para los puestos o chiringuitos desde el Punto Violeta.
- Ficha de recogida de personal interviniente en la seguridad del evento informadas desde el Punto Violeta.
- Fichas de incidencias entorno al Punto Violeta.
- Fichas de atenciones realizadas a mujeres desde el Punto Violeta.
- Ficha de derivación al *Centro de Apoyo Integral a Mujeres Víctimas de Violencia y/o Discriminación por Razón de Género* desde el Punto Violeta.
- Ficha de recogida de testimonios anónimos.
- Fichas de normas de funcionamiento interno de la Biblioteca Feminista Lorenza Machín.
- Ficha de registro de personas lectoras de la Biblioteca.
- Ficha de cumplimiento de las normas y condiciones de uso de la Biblioteca (para mayores de edad y menores de edad).
- Ficha de registro de préstamo de libros.
- Ficha de recogida de firmas de personas participantes en el Club de Lectura.
- Cuestionario de evaluación Club de Lectura.
- Ficha de recogida de datos personales de personas inscritas en talleres, actos y actividades.
- Ficha de recogida de firmas de personas participantes a los talleres, actos y actividades.

Por otro lado, de cara a la realización de los Puntos Violetas, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario proporcionará el siguiente material para la implantación de estos:

- 2 carpa de 3x 4,5m con cortinas laterales
- 1 mesa
- 5 sillas
- 1 lona para la carpa identificativa del PV
- 1 mantel identificativo del PV
- 2 banderolas portátiles identificativas del PV
-

-

- **10.- PRESUPUESTO ESTIMADO (presupuesto 2024):**

- **GASTOS DE PERSONAL**

GRUPO/CATEGORÍA	AÑO	DEDICACIÓN HORAS/Se mana	NÚMERO	RETRIBUCIÓN BRUTA TOTAL	SS A CARGO DE LA EMPRESA	TOTAL GASTOS DE PERSONAL
AGENTE DE IGUALDAD	2024	39	1	25.536,48	8.205,00	33741,48
AGENTE DE IGUALDAD	2024	9	1	5763,72	1921,56	7685,28
PSICÓLOGA-AGENTE DE IGUALDAD	2024	10	1	6404,16	2134,50	8538,66
TOTAL						49.965,42

GASTOS CORRIENTES

CONCEPTO	IMPORTE
ALQUILER OFICINA	3051,92
FONDO BIBLIOGRÁFICO	300,00
MATERIAL PARA TALLERES	160,00
MATERIAL FUNGIBLE	150,00
RENTING FOTOCOPIADORA	150,00
MANTENIMIENTO Y REPRODUCCIONES FOTOCOPIADORA	120,00
MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	104,40
GASTOS DE TELEFONÍA	150,00
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	40,00
LIMPIEZA	290,00

PUNTOS VIOLETA	618,26
MONITORES SOBREMESA PARA ORDENADORES	400,00
GESTIÓN CONTABLE, LABORAL Y FISCAL	1.500,00
TOTAL	57.000,00

ANEXO II**MODELO CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./DÑA. _____ Tesorero/
a / Secretario/a de la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva.

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de Subvención Nominada suscrito con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución del Proyecto denominado **“PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA LORENZA MACHÍN”**, correspondiente a la anualidad de 2023, ascienden a cincuenta y siete mil euros (57.000.000,00 euros), desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DINAMIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA LORENZA MACHÍN.	
Gastos de Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva,

En Puerto del Rosario, a ____ de _____ de 2024

ANEXO III

MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA

1. Entidad Solicitante:
2. Denominación del Proyecto/Programa:
3. Colectivo de atención:
4. Objetivos Alcanzados:
5. Actuaciones y/o actividades desarrolladas:
6. Metodología y técnicas empleadas:
7. Población beneficiaria:
 - a) Directa.
 - b) Indirecta (incluir alcance en medios de comunicación y redes sociales)
8. Temporalización:
9. Recursos empleados:
10. Resultados e impactos del Proyecto/Programa: 1
1. Evaluación del Proyecto/Programa y propuestas de mejora:
12. Anexos